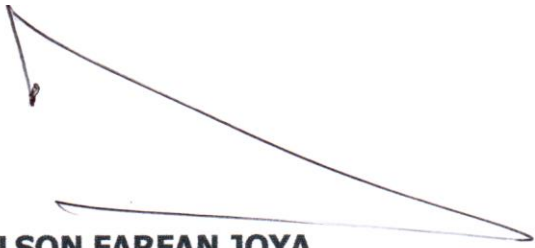


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-489

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
Bucaramanga, Agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022).**

Atendiendo el correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2022 allegado por el demandado JAVIER MAURICIO DIAZ PATIÑO allegando la consignación requerida mediante auto del 31 de marzo de 2022 pero como quiera que con el mismo no aporta la especificación de la tasa de interés o de cambio que utilizó para que indique que con dicho monto ya se canceló la totalidad de la obligación, razón por la cual se requiere a la parte demandada para que aporte lo requerido por el artículo 461 del Código General del Proceso para poder dar el trámite respectivo a dicha solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ